



Resolución Jefatural

Lima, 18 NOV. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 176-2019 PAT, de 14 de noviembre de 2019, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Control Patrimonial, expone los motivos por lo cual se procede a dar de baja veinte y tres (23) bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2 inciso c de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Literal g) del numeral 2.2 del Artículo 2° que la baja, es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, asimismo, los incisos d) y j) del Artículo 10° del referido Reglamento, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, según el Artículo 118° del Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente;

Que, el artículo 124° del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;



0697

Resolución Jefatural

Que mediante Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 3 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, conforme al numeral 5.5 de la Directiva, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva, se define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de la entidad respecto de sus bienes, procedimiento que se efectuará de acuerdo con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Directiva establece en el inciso 6.2.4 el plazo y modalidades para disponer los bienes dados de baja, "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a) Compraventa mediante subasta, b) Destrucción, c) Donación, d) Donación de bienes calificados como RAEE, e) Permuta, f) Transferencia en retribución de servicios, y g) Transferencia por dación de pago;

Que, el numeral 6.5.1.1, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, la resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



0697



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la baja de veinte y tres (23) bienes muebles por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, detallados en el Apéndice A, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen el registro correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. - Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

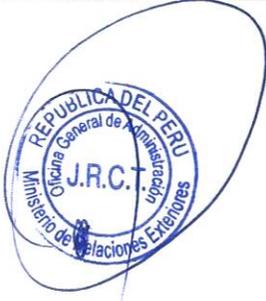
Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					E	C. Contable	Valor Neto S/.	Causal Baja	ad Sist. Educ	Ubic. Del Bien	po de Permanen
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones							
1	Módulo de madera para Microcomputadora	746460850368	000475	s/m	s/m	Marrón	s/s	1.50*0.60*0.68	malo	9105.0303	48.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2009
2	Armario de Madera	746405920565	002722	s/m	s/m	Marrón	s/s	0.90X0.46X1.80	malo	9105.0303	419.30	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2012
3	Archivador de Madera	746403210087	003016	s/m	s/m	Marrón	s/s	0.50X0.60X1.28	malo	1503.020102	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1995
4	Silla Giratoria de Metal	746483901404	003418	s/m	s/m	Negro	s/s	S/M	malo	9105.0303	140.42	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2007
5	Módulo de Madera	746460170502	004071	s/m	s/m	Plomo	s/s	0.53X0.60X0.71	malo	9105.0303	72.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2011
6	Silla Giratoria de Metal	746483900262	005161	s/m	s/m	Negro	s/s	S/M	malo	1503.020102	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1997
7	Archivador de Metal	746403890082	005307	s/m	s/m	Marrón	s/s	S/M	malo	1503.020102	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1996
8	Vitrina de Metal	746498820011	005462	s/m	s/m	Marrón	s/s	1.26X0.46X1.03	malo	9105.0303	420.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2011
9	Archivador de Metal	746403890084	006017	s/m	s/m	Marrón	s/s	0.47X0.61X1.32	malo	1503.020102	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1996
10	Archivador de Metal	746403890959	006018	s/m	s/m	Marrón	s/s	0.47X0.61X1.32	malo	9105.0303	266.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2011
11	Silla Fija de Metal	746482550073	008845	s/m	s/m	Marrón	s/s	S/M	malo	1503.020102	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2000
12	Silla Giratoria de Metal	746483900413	010250	s/m	s/m	Marrón	s/s	S/M	malo	1503.020102	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1999
13	Silla Fija de Metal	746481870201	012390	s/m	s/m	Negro	s/s	S/M	malo	9105.0303	221.40	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1998
14	Silla Fija de Metal	746481870209	012398	CANZI ANI	s/m	Azul	s/s	S/M	malo	9105.0303	221.40	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1998
15	Mesa de Metal	746450680401	013902	s/m	s/m	Plomo	s/s	0.41X0.36X0.94	malo	9105.0303	196.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2009
16	Archivador de Metal	746403890202	014896	GLOBAL	s/m	Negro	s/s	0.91X0.45X1.03	malo	1503.020102	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1999
17	Guillotina	742229930066	040053	HSM PRIMO	36CA-3640CA	Plomo	1000301	0.35*0.45	malo	1503.020101	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2007
18	Silla Giratoria de Metal	746483901606	040772	s/m	s/m	Negro	s/s	S/M	malo	9105.0303	224.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2007
19	Silla Fija de Metal	746481871336	041102	s/m	s/m	Negro	s/s	S/M	malo	9105.0303	91.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2007





Resolución Jefatural

20	Pantalla Ecran con Tripode de 70x70	746466950049	049879	GIANT STAR	s/m	Negro	s/s	1.85X0.08X2.10 MTS	malo	9105.0303	239.57	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2008
21	Módulo de Melamina	746460980068	050359		s/m	Marrón	s/s	0.85X0.60X0.80	malo	9105.0303	360.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2008
22	Silla Giratoria de Metal	746489331359	069442		s/m	Negro	s/s	S/M	malo	9105.0303	394.59	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	2016
23	Armario de Madera	746405920017	300708		s/m	Marrón	s/s	0.84X0.40X1.80	malo	1503.020102	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Almacén Sotano 1 ECGB	1994
											3,322.68				



0697